

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ESTRUCTURADOR QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO INTEGRAL A EMPRESAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES CON COMPONENTES DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA QUE PUEDAN APLICAR A BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIONES EN I+D+i, EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DENOMINADO “DELTA”

**Bogotá D.C.
Abril de 2022**

Contenido

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.	1
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Acerca de Bancóldex	4
1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex.....	4
1.3. Antecedentes de la convocatoria	4
1.4. Justificación de la convocatoria.....	7
1.5. Definiciones	10
1.6. Proceso actual para las convocatorias de Minciencias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias.....	12
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	14
2.1. Objetivos específicos	14
2.2. Alcance del servicio.....	15
2.3. Presupuesto de la convocatoria	18
2.4. Mecánica de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias	18
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	19
3.1. Régimen jurídico aplicable	19
3.2. Cambio de Regulación.....	19
3.3. Documentos y Prelación.....	19
3.4. Veracidad de la información suministrada	19
3.5. Confidencialidad de la información	19
3.6. Propiedad de la información	20
3.7. Propiedad intelectual.....	20
3.8. Cláusula de reserva	20
3.9. Garantía de seriedad de la oferta	20
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	21
4.1. Estudios para participar en la convocatoria	21
4.2. Impuestos y Deducciones.....	21
4.3. Instrucciones para presentar las propuestas	21
4.4. Requisitos para participar como proponentes	22
4.5. Cronograma de la convocatoria.....	23
4.6. Formulación y respuesta de inquietudes	24
4.7. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta	24
4.8. Adendas.....	25
5. EVALUACIÓN	25
5.1 Capacidad Financiera	26
5.2 Capacidad Jurídica	27
5.3 Capacidad Administrativa	27
5.4 Experiencia mínima habilitante	27
5.5 Criterios Técnicos.....	28
5.5.1. Experiencia específica:	28
5.5.2. Metodología y plan de trabajo.....	29
5.5.3. Perfil y experiencia del equipo de trabajo.....	30
5.5.4. Valor agregado	31

5.6	Criterios Económicos.....	31
5.6.1	<i>Oferta económica</i>	31
5.8.	Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad.....	34
5.9.	Criterios de desempate	34
5.10.	Rechazo de propuestas	34
5.11.	Declaratoria desierta	35
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	35
6.1.	Presentación de la propuesta.....	35
6.2.	Periodo de validez de la propuesta.....	35
6.3.	Documentación de la propuesta.....	36
7.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	37
7.1.	Entregables	37
7.2.	Forma de pago	38
7.3.	Firma del contrato	38
7.4.	Legalización del Contrato	39
7.5.	Obligaciones de Bancóldex.....	39
7.6.	Obligaciones del proponente	39
7.7.	Duración del contrato	40
7.8.	Seguimiento y control del contrato	40
7.9.	Garantía del contrato	40
7.10.	Indemnidad	41
7.11.	Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales	41

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Bancóldex es el banco de desarrollo para el crecimiento empresarial en Colombia, apalancando compañías de todos los tamaños, todos los sectores y todas las regiones del país con instrumentos financieros y herramientas de conocimiento. La institución ofrece una variedad de instrumentos financieros y de apoyo técnico para fomentar el fortalecimiento e innovación tanto de los sectores que conforman la cadena exportadora, como aquellos dedicados al mercado nacional.

Bancóldex opera principalmente como un banco de segundo piso, desembolsando recursos de crédito al sector empresarial a través de una red de instituciones financieras locales, vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a través de instituciones financieras del exterior que financian la compra de productos o servicios colombianos o que financian los procesos de expansión de empresas colombianas en el exterior. Adicionalmente, Bancóldex puede ofrecer crédito directo a empresas, y lo hace priorizando aquellos proyectos o inversiones del sector productivo que generen impacto positivo sobre el medio ambiente mejorando la productividad y competitividad del país, que contribuyan a aumentar las exportaciones o que contribuyan con la modernización de su proceso productivo, entre otros aspectos.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Bancóldex como Banco nacional de desarrollo ha tenido un rol muy relevante y es un actor clave como puente entre el Gobierno Nacional y el sector empresarial para el cumplimiento de las metas en materia de activación de inversiones empresariales en innovación, desarrollo tecnológico e investigación. En cumplimiento de este rol, Bancóldex ha venido liderando programas de asistencia técnica especializada para la estructuración de proyectos empresariales con componentes de innovación, desarrollo tecnológico e innovación que ha permitido acercar al sector empresarial a los instrumentos que promueven e incentivan en desarrollo de proyectos de I+D+i.

1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo No 8 “Código de Ética” y deberá diligenciar el Anexo No 2 “Carta de aceptación valores institucionales y código de ética”.

1.3. Antecedentes de la convocatoria

Teniendo en cuenta los desafíos que enfrenta la economía colombiana, Bancóldex ha emprendido acciones tendientes a fortalecerse como Banco de Desarrollo para responder de manera más eficaz a las necesidades empresariales nacionales, permitiendo que la industria contribuya de forma decidida al PIB de Colombia. En este proceso se ha activado una nueva oferta de servicios para ser un instrumento más relevante en la promoción de empresas, para los sectores, clúster o regiones contempladas en la estrategia de desarrollo del país y de las regiones.

Bancóldex cuenta con una oferta de servicios de asistencia técnica y programas de financiación especiales, para ofrecer acompañamiento integral a empresas y organizaciones de fomento a la competitividad empresarial (OFCE), con insumos técnicos, expertos y capital relacional, para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos empresariales que aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación. Así se convierten oportunidades de sofisticación en alternativas viables que lleven a proyectos factibles capaces de detonar de crecimiento empresarial.

En este contexto, Bancóldex en el marco de las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo” que pone de manifiesto cómo el crecimiento de la economía colombiana ha estado limitado por una baja Productividad Total de los Factores (PTF), siendo la innovación una palanca definitiva para el incremento de la productividad de las empresas; la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica – EDIT realizada por el DANE que indica una tendencia decreciente de las empresas innovadoras en Colombia y la disminución de los montos de inversiones en actividades de I+D+i; y el estudio de Confecámaras titulado “Determinantes del Crecimiento Acelerado de las Empresas en Colombia” en el cual se reitera que la innovación es un elemento determinante del crecimiento acelerado de las empresas que crecieron a doble dígito entre 2011 y 2015, ha visto la pertinencia de adelantar acciones para acompañar a las empresas en la estructuración, postulación y/o gestión de proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada, que les permitan activar inversiones en I+D+i y las motive a emprender proyectos más ambiciosos capaces de detonar crecimiento.

La innovación es un elemento determinante del crecimiento acelerado y sostenible de las empresas. Sin embargo, en Colombia más de la mitad de las empresas no innovan (Dane, 2016), las razones son múltiples, entre ellas se descartan: el limitado acceso a recursos del sistema financiero para proyectos de I+D+i, las bajas o nulas capacidades para la estructuración y gestión de los proyectos y la limitada adopción de tecnologías.

Para este tipo de proyectos es posible que las empresas apliquen a los Beneficios Tributarios que ha venido promoviendo el Gobierno Nacional como se evidencia a través del Conpes 3834 de 2015 “Lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, actualizado con el Conpes 3892 de 2017; con las modificaciones para la asignación de beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que introdujo la Ley 1819 de 2016 (la deducción pasó a ser del 100% con un descuento tributario del 25% de la inversión realizada); y la ampliación del cupo de deducibilidad de \$1 billón de pesos para la vigencia 2019 a \$1,5 billones para 2020 según dispuso el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en noviembre de 2019. Como se reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, aunque la inversión privada en CTel ha venido creciendo en los últimos años (pasando de un crecimiento en 2015 del 8,5% a uno del 2,1% en 2017), para aumentar el volumen total de inversión en CTel y alcanzar la meta del 1,5% del PIB es necesario generar más incentivos para la atracción de recursos privados. En este contexto, el Programa DELTA permitiría acercar a más empresas al instrumento de Beneficios Tributarios para CTel promoviendo la activación de mayores inversiones por parte del

sector privado.

Entre junio de 2017 y diciembre de 2018, Bancóldex desarrolló un Programa Piloto denominado “DELTA 1.0”, con el cual ha sido posible consolidar un modelo de intervención para ofrecer acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación y que permitió fortalecer sus capacidades para el desarrollo de estas actividades, permitiéndoles además acercarse a la dinámica del instrumento de beneficios tributarios y motivándolas implementar proyectos ambiciosos capaces de detonar crecimiento en el territorio. Algunos de los resultados registrados a la fecha para este Programa son:

- i. La estructuración de catorce (14) proyectos de Pymes y Grandes Empresas de diferentes sectores que fueron presentados a la convocatoria de Colciencias (hoy MinCiencias) No. 786 por valor de \$32.212 millones de pesos. De los proyectos presentados, la totalidad pasaron la etapa de cumplimiento de requisitos mínimos; y nueve (9) que suman \$29.221 millones de pesos fueron aprobados.
- ii. El acompañamiento integral, con un equipo estructurador con amplia experiencia, para la estructuración y gestión de proyectos de I+D+i a 14 empresas, con ventas por \$3,5 billones de pesos. Según la distribución geográfica, 7 están localizadas en Bogotá-Cundinamarca, 4 en Caldas y 3 en Risaralda.
- iii. La dinamización de servicios de asistencia técnica especializada para la estructuración de proyectos de I+D+i, con la participación de actores regionales que fomentan la competitividad en el territorio. Además de desarrollar nuevos relacionamientos facilitados por el equipo comercial de Bancóldex con empresas que adelantan de forma sistemática inversiones en I+D+i, con alta probabilidad de perdurar en el tiempo, la asistencia técnica se brindó a través de una unión temporal en la que las partes participantes (una enfocada en Bogotá y otra con despliegue en el Eje Cafetero) acumularon mayor experiencia en la estructuración de este tipo de proyectos en un esquema de ganancia mutua. A partir de esta experiencia, se estima conveniente para el Programa DELTA 2.0 que en el proceso de acompañamiento participe al menos una organización con presencia en el territorio.
- iv. A partir de este acompañamiento que las empresas calificaron con un puntaje de 9,2/10¹, se ha logrado identificar las necesidades de financiación y acercarlas a líneas de crédito de redescuento en condiciones muy favorables. Teniendo en cuenta los aprendizajes relacionados con la financiación de las inversiones para la estructuración de los proyectos por parte de las empresas, se propone que para el Programa DELTA 2.0, se adelante un componente de financiación (línea de crédito especial) para facilitar el desarrollo de las inversiones requeridas.

De otra parte, en 2019 se ha implementado el Programa DELTA 2.0, que registró como principal novedad el desarrollo de alianzas regionales con entidades de fomento a la competitividad de Antioquia (Corporación Ruta N) y Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali), las cuales permitieron el desarrollo de líneas de crédito especiales para financiar las inversiones de los proyectos estructurados en el marco de dicho programa. Para formalizar dichas alianzas se firmó con la Corporación Ruta N un convenio por \$630 millones de pesos, de los cuales la región aporta

¹ Las empresas que recibieron el acompañamiento adelantaron una encuesta de evaluación del Programa DELTA 1.0. La calificación de 9,2/10 fue dada a la pregunta “Teniendo en cuenta su experiencia con el Programa DELTA de Bancóldex, y usando una escala de 1 a 10 en donde 1 es Totalmente Insatisfecho y 10 es Totalmente Satisfecho, ¿qué tan satisfecho se encuentra usted con el Programa DELTA de Bancóldex?”. En esta evaluación, también se indagó sobre aspectos relacionados con el consultor, el desarrollo de capacidades en empresas y sobre cómo el Programa DELTA contribuye al crecimiento de la empresa, obteniendo respuestas muy favorables por parte de las empresas.

\$390 millones; y con la Cámara de Comercio de Cali y la Corporación Reddi otro convenio por valor de \$462 millones de los cuales la región aporte \$250 millones. En el marco del Programa DELTA 2.0, se han estructurado y postulado a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias (hoy MinCiencias) 18 proyectos por valor de \$41.818 millones de pesos.

En el 2020 y 2021 se ejecutó la tercera versión del programa DELTA con el apoyo de Innpulsa Colombia, acompañando 41 empresas en el proceso de estructuración de proyectos con inversiones por más de \$52.500 millones de pesos.

El Programa DELTA en sus tres versiones, ha permitido validar una serie de premisas en relación con:

i) la operación del mercado de servicios de desarrollo empresarial en el que interactúan firmas especializadas en la estructuración de proyectos y Empresas que desarrollan proyectos de I+D+i; ii) la pertinencia y utilidad de este instrumento para las empresas beneficiarias y los oferentes de servicios especializados y; iii) la definición de un modelo operativo que garantiza un acompañamiento integral en todo el proceso, mejorando las capacidades empresariales para la estructuración de proyectos, e incrementando las posibilidades de éxito de aprobación de los proyectos estructurados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha decidido escalar, replicar y potenciar el modelo de atención probado con el Programa DELTA en sus tres versiones para ser desarrollado, bajo un esquema de alianza, con iNNpuls Colombia.

Con este propósito, Bancóldex e iNNpuls Colombia han suscrito el convenio No. 012-2022 que tiene como objeto “aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre Bancóldex e iNNpuls Colombia para poner en marcha un Programa que promueva la “Estructuración de Proyectos Empresariales” – DELTA, con el fin de acompañar a empresas ubicadas o domiciliadas en el territorio nacional que puedan aprovechar los beneficios tributarios por inversiones en Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación.

Para este propósito, iNNpuls Colombia aportaría recursos para el pago de la estructuración técnica especializada de los proyectos empresariales, Bancóldex contribuye con el equipo gestor que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del programa, y las empresas aportarán una contrapartida para el desarrollo de la estructuración técnica especializada, y reconocerán una comisión de éxito en los casos en que el proyecto resulte aprobado.

Durante el 2020 y 2021, Bancóldex desarrolló el Programa Delta 3.0. Se apoyaron 41 Pymes en la estructuración de proyectos empresariales con componentes de innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada que se presentaron a las convocatorias de beneficios tributarios y de crédito fiscal abiertas por Minciencias.

1.4. Justificación de la convocatoria

El Gobierno Nacional, a través de entidades como Bancóldex, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes Colciencias), ha evidenciado problemáticas y desafíos en relación con la estructuración, postulación y gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior conlleva a que históricamente se haya limitado el desarrollo de proyectos empresariales de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y las inversiones consolidadas en I+D+i se ubiquen por debajo del promedio de América Latina y muy por debajo de los países de la OCDE. Esta situación explica también la precariedad en el acceso a las

principales fuentes de recursos gubernamentales para actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI), como son el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y los programas de beneficios tributarios y a que las deficiencias en el proceso de estructuración generen situaciones como sobrecostos en la ejecución de los mismos, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas, y proyectos cuyos impactos son menores de los esperados. Lo anterior, afecta el crecimiento de la productividad y competitividad de las empresas en Colombia.

Como se indica en el documento Conpes 3834 de 2015 “Lineamientos de Política para estimular la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, actualizado con el Conpes 3892 de 2017, 2 de cada 10 empresas en Colombia adelantan de manera sistemática actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), y la inversión de las mismas para 2014 alcanzó sólo el 35,95% (con un sector público que invirtió el 62,13% del total de los recursos para Ciencia, Tecnología e Innovación), lo que denota una baja participación de empresas innovadoras y una necesidad de incrementar la inversión de privados y particulares en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI). De otra parte, según el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, al analizar de manera general la situación estructural de la productividad en Colombia se observa que aunque la economía colombiana creció a una tasa promedio anual del 4% en el periodo 2000 – 2014, entre los años 2000 y 2010 la productividad total de los factores (PTF) sólo creció a una tasa promedio anual de 0,26%, lo que refleja que el crecimiento económico del país ha estado asociado más a acumulación de capital físico y fuerza laboral que a aumentos de productividad. La baja inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación y los incipientes aumentos en la productividad, son claros limitantes del crecimiento empresarial.

Siendo la innovación un elemento determinante del crecimiento acelerado y sostenible de las empresas, es preocupante que en Colombia más de la mitad de las empresas no innovan (Dane, 2016), por múltiples razones entre las que se descartan: el limitado acceso a recursos del sistema financiero para proyectos de I+D+i, las bajas o nulas capacidades para la estructuración y gestión de los proyectos y la limitada adopción de tecnologías.

Para resolver esta situación problemática, se ha propuesto que Entidades Financieras del Orden Nacional (EFON) como Bancóldex se constituyan en los ápices para apoyar tanto a empresas como a entidades que fomenten la competitividad en las regiones en la estructuración y gestión de proyectos. En este sentido, la Ley 1753 de 2015 en sus artículos 141 y 197, reglamentados por el Decreto 173 de 2016- definen una serie de prerrogativas a las EFON para la estructuración de proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías y, en el mismo sentido, el Conpes 3834 de 2015 insta a que se fortalezcan las capacidades en formulación de proyectos para que empresas e instituciones desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (aprovechando el instrumento de Beneficios Tributarios), para lo cual Bancóldex puede jugar un rol determinante en la generación de conexiones de valor para las empresas. Bancóldex, por su parte, contempla dentro de sus estatutos que es también su objeto social “Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de Desarrollo”².

La motivación principal para que las empresas adelanten proyectos de I+D+i, es crecer y crear valor extraordinario para los clientes y así aprovechar oportunidades de mercado que redunden en mayores utilidades, y en el incremento en su competitividad y productividad. Este tipo de inversiones tienen un alto nivel de incertidumbre y de riesgo, razón por la cual el Gobierno habilita

² Estatutos de Bancóldex, artículo 6°, literal I

la posibilidad de que las empresas los postulen al instrumento de Beneficios Tributarios. Con Beneficios Tributarios, las Pequeñas, Medianas y Grandes empresas que invierten en proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación pueden descontar el 25% del valor de los proyectos de su impuesto de renta, y además deducir el 100% del valor del proyecto de su renta líquida gravable. Este instrumento, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes Colciencias), ha sido objeto de una serie de mejoras para acercarlo a las dinámicas empresariales como son: la ampliación en el alcance de las tipologías de proyectos para dar mayor cabida a actividades de innovación empresarial (a partir de la Ley 1739 de 2014), la simplificación en el trámite para la postulación de parte de empresas y organizaciones a los programas de incentivos tributarios, y los ajustes en la metodología de cálculo introducidos con la nueva Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016).

Las empresas que estructuran sus proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación pueden entonces postular sus proyectos para obtener beneficios tributarios en las convocatorias que MinCiencias (antes Colciencias) abre anualmente (como han sido las convocatorias 747, 749, 769, 786 y 869); beneficios que son reconocidos sólo si la empresa adelanta las inversiones que hubieran sido aprobadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.

Es de anotar, tal como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, que aunque la asignación del cupo de beneficios tributarios por inversiones en I+D+i se ha incrementado a partir de 2015, éste se ha concentrado principalmente en grandes empresas asignando solo el 6,7% a Mipymes durante el periodo 2012 – 2017.

El instrumento de beneficios tributarios se convierte en un incentivo fundamental para que las empresas inviertan en actividades de ciencia, tecnología e innovación. Con este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, iNNpulsas Colombia y Bancoldex han decidido continuar aunando esfuerzos para acompañar a más PYMES en sus procesos de transformación, apoyándolos a través del Programa DELTA, en su versión del 2022. Esta iniciativa apoyará lo que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estableció en materia de deducciones, descuentos y el uso del crédito fiscal para las inversiones en I+D+i.

Para lograr el propósito de reducir las brechas en materia de bajas capacidades de estructuración de proyectos por parte de Pymes, y motivar a las empresas a implementar proyectos de I+D+i que les permitan crecer, se implementará el Programa DELTA en su versión 2022, para mejorar las capacidades empresariales en estructuración y financiación de proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación aplicada, con posibilidad de aplicar y acceder a Beneficios Tributarios, para lo cual se requiere contratar estructuradores que brinden acompañamiento integral para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología y que puedan acceder a los beneficios tributarios bajo las metodología establecidas por MinCiencias³. Se aclara que, a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, MinCiencias publicó la convocatoria de Beneficios Tributarios con vigencia del año 2022 **con** un primer corte el lunes 18 de abril de 2022 y un segundo corte el 15 de julio de 2022, por lo que la suscripción del contrato con el consultor que resulte adjudicatario de la presente invitación, así como la selección final de las empresas beneficiarias estará sujeta a que se disponga de los tiempos requeridos para realizar la estructuración de los proyectos.

³ Beneficios tributarios en CTel:

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios

1.5. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Conceptualización del proyecto:** implica la construcción, definición y validación del alcance del proyecto a partir de los conceptos, tipologías y requerimientos establecidos por MinCiencias, y la experiencia del consultor. La conceptualización la adelanta el estructurador con los insumos proporcionados por la empresa.
- **Empresa beneficiaria:** es la empresa que se selecciona en el marco de la convocatoria que adelantará Bancóldex para beneficiarse de la estructuración objeto de los presentes términos de referencia. La empresa beneficiaria se convertirá en ejecutora en caso de que el proyecto de CTel estructurado y gestionado sea aprobado en las convocatorias administradas por MinCiencias. No podrán acceder al programa Delta 2022, empresas beneficiarias de versiones anteriores del programa Delta.
- **Estructuración del proyecto:** comprende el conjunto de actividades que suponen la formulación del proyecto en sus componentes técnico, financiero y legal teniendo en cuenta los requisitos técnicos y documentales definidos en las convocatorias de I+D+i de MinCiencias.
- **Estructurador(es):** es/son el/son los proponentes(s) seleccionado(s) en el marco de la presente convocatoria y que suscribe con Bancóldex un contrato de servicios de consultoría.
- **Gestión del Proyecto:** se refiere al acompañamiento que el estructurador brinda al empresario en todo el proceso de evaluación y hasta la aprobación o no del proyecto que fuera presentado en el marco de las convocatorias de MinCiencias, que incluye temas como la aclaración de inquietudes o ampliación de información por parte del evaluador⁴.
- **Identificación del proyecto:** son las actividades de relacionamiento entre el estructurador y la potencial empresa a acompañar para el reconocimiento de iniciativas, oportunidades y/o proyectos que sean susceptibles de ser estructurados de acuerdo con las tipologías y requerimientos definidos para las convocatorias de I+D+i de MinCiencias (incluye los esquemas de Beneficios Tributarios y Crédito fiscal). El proponente precisará cómo adelantará el proceso de identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación. Para esto, el proponente deberá adelantar y definir un protocolo de relacionamiento con las potenciales empresas beneficiarias.
- **Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresarial (OFCE):** organizaciones que contribuyen a fomentar y promover la competitividad en las empresas tales como: cámaras de comercio, gobernaciones, alcaldías, agremiaciones empresariales, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos, centros regionales de productividad, comités

⁴Aunque el alcance del contrato a ser suscrito con Bancóldex va hasta la postulación del proyecto, se insta a que en el contrato que suscriba el estructurador con la empresa beneficiaria se incluyan las actividades relacionadas con la gestión del proyecto durante todo el proceso de evaluación y hasta la aprobación o no del mismo.

universidad-empresa-estado, incubadoras y aceleradoras de empresas, instituciones de educación superior con experiencia en actividades de desarrollo empresarial, agencias y centros de innovación y demás entidades relevantes que jalonan la competitividad en las regiones.

- **Postulación del proyecto:** contempla todas las actividades y documentación requeridas la radicación o el cargue del proyecto previamente estructurado al sistema de información SIGP de MinCiencias para lo cual la empresa beneficiaria recibirá el acompañamiento exhaustivo por parte del estructurador. El proceso de postulación se agota una vez MinCiencias emita concepto sobre el cumplimiento de requisitos y documentos adjuntos⁵.
- **Proponente:** es la persona jurídica experta en temas de estructuración y postulación de proyectos que cumple con los requerimientos definidos en el numeral 4.4. de los presentes términos de referencia y que presenta una propuesta a la presente convocatoria.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- **Proyecto de crecimiento empresarial:** esfuerzo temporal que se lleva a cabo para aprovechar oportunidades de sofisticación y diversificación mediante la invención, desarrollo o implementación de productos, servicios, procesos, sistemas, estructuras organizacionales nuevas o mejoradas que crean valor para los clientes y retornos financieros para la empresa.
- **Proyectos de Desarrollo**⁶: los proyectos que califican de este carácter, según lo definido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios son:
 - **Desarrollo Experimental:** estos proyectos buscan reducir la incertidumbre de que una idea pueda materializarse y obtener los resultados esperados. Para ello se genera mayor conocimiento sobre los factores que influyen en el resultado.
 - **Desarrollo Tecnológico:** realizan validaciones funcionales y pre comerciales de las soluciones a nivel prototipo y piloto, antes de realizar un escalamiento a nivel industrial, su objetivo es reducir la incertidumbre generada de las soluciones teóricas planteadas.
- **Proyectos de Innovación**⁷: de acuerdo con lo definido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios este tipo de proyectos incluye:
 - **Innovación de producto o servicio:** diseño e introducción de productos o servicios nuevos o significativamente mejorados para el sector, país o la región.
 - **Innovación de proceso:** implementación de nuevos o significativamente mejorados procesos de fabricación o prestación de servicios.

⁵ El cumplimiento de requisitos se acredita con el documento que emite Colciencias denominado “Certificado de Requisitos” en el que detalla el código del proyecto, el título, la entidad o empresa que postula el proyecto, la Convocatoria, el Programa y enlista los requisitos y documentos adjuntos.

⁶ Tomado de “Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, versión 6 de Minciencias. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf

⁷ Tomado de “Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, versión 6 de Minciencias. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf

- **Proyectos de Investigación Científica**⁸: los proyectos que califican con esta tipología según lo definido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios incluyen:
 - **Investigación básica**: caracterizadas por evidenciar un gran vacío en el conocimiento a nivel mundial sobre la problemática objeto de estudio, lo que conlleva a realizar este tipo de proyectos para construir una base conceptual que permita el avance la ciencia en esta temática.
 - **Investigación aplicada**: buscan determinar posibles usos a los conocimientos disponibles, o determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos predeterminados.
- **Supervisor Técnico**: se refiere a la persona natural o jurídica⁹, reconocida por MinCiencias, que deberá ser identificada por el estructurador y conectada con la empresa para apoyar y avalar el proceso de estructuración y postulación de los proyectos. El Supervisor Técnico debe tener conocimientos en el área temática del proyecto. Una vez aprobado el proyecto por MinCiencias, el supervisor técnico podrá ser el encargado de orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto.

1.6. Proceso actual para las convocatorias de Minciencias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias

MinCiencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios viene abriendo desde el año 2011 convocatorias públicas para que los contribuyentes de renta accedan a beneficios tributarios como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario.

A continuación, se ilustra de manera general las principales fases de las convocatorias para deducciones tributarias, especificando el rol del estructurador:

1.6.1. Recepción de solicitudes

En el marco de estas convocatorias la empresa contribuyente de renta, con el acompañamiento del estructurador, inscribe en el sistema de información dispuesto por MinCiencias, el proyecto identificado y formulado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual debe ceñirse a las tipologías definidas para tal fin¹⁰ (investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación) y demás criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de Ciencia Tecnología e Innovación (CNBT).

⁸ Tomado de “Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, versión 6 de Minciencias. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf

⁹ Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias como grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.

¹⁰ De acuerdo con el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, los criterios y condiciones para la calificación de proyectos como de Ciencia, Tecnología e Innovación están contenidas en el documento denominado “Tipologías de proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación versión 5”, disponible en el siguiente hipervínculo: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5.pdf

1.6.2. Cumplimiento de requisitos y evaluación de los proyectos

Una vez MinCiencias corrobora que las propuestas cumplen con los requisitos mínimos definidos para cada convocatoria, estos son evaluados a la luz de los criterios definidos para cada tipología. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes pasarán a la evaluación técnica.

En este proceso, se concede un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones para las solicitudes recibidas, proceso en el que el estructurador que resulte seleccionado en la presente convocatoria brindará asistencia y apoyo a la empresa que postula el proyecto. Aunque el alcance del contrato que suscribirá el proponente que resulte seleccionado no contempla el acompañamiento durante el proceso de evaluación técnica y hasta la aprobación o no del proyecto, se insta a que dicho acompañamiento se pacte en el contrato que firmará la empresa beneficiaria con el estructurador.

De acuerdo con el Conpes 3834 de 2016, el tiempo promedio que toma el proceso de evaluación, es decir, entre el cierre de la convocatoria y la decisión final, es de aproximadamente tres (3) meses, aunque según la experiencia en los últimos dos (2) años es posible que este tiempo se amplíe en dos o tres meses adicionales.

El acompañamiento que brindará el estructurador en el marco de la presente convocatoria, culminará una vez el proyecto sea postulado a la respectiva convocatoria y se emita concepto sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.

1.6.3. Asignación del cupo de deducibilidad

Posteriormente, se asigna cupo de deducibilidad a todos los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos (siendo 100 el puntaje máximo), hasta agotar el cupo disponible que define el CNBT para cada vigencia. Para aquellos proyectos a los que les sea asignado el cupo de deducibilidad, el estructurador podrá cobrar a la empresa acompañada el valor del componente variable (comisión de éxito) de acuerdo con las condiciones definidas en su propuesta económica.

El tiempo promedio que toma el proceso de recepción de los proyectos, hasta la citación para la notificación del resultado es de 120 días calendario (Fuente: Conpes 3834 de 2016), aunque es posible que se alargue en dos o tres meses adicionales, según la experiencia en los últimos dos (2) años

1.6.4. Implementación y seguimiento por parte de MinCiencias de los proyectos que obtuvieron un cupo de deducibilidad

En la formulación, postulación, evaluación y desarrollo del proyecto el contribuyente de renta es avalado por un investigador, grupo o centro de investigación reconocido por Colciencias, el cual – en caso de ser aprobado el proyecto- suele asumir el rol de supervisor técnico del proyecto para orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto. El estructurador, en el marco del Programa DELTA, acompaña a las empresas en el proceso de identificación y vinculación del investigador, grupo o centro de investigación reconocido por MinCiencias, el cual avala el proyecto

radicado ante la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias y adelantará la supervisión en caso de que el proyecto resulte aprobado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios No. 14 de 2016 (modificado por el Acuerdo No. 17 de 2017), las entidades participantes en cada uno de los proyectos (ejecutores, coejecutores y supervisor técnico), presentan informes periódicos de ejecución que deben contener el reporte de avance de la ejecución técnica del proyecto o el reporte final de ejecución, según corresponda. En caso de que los informes requeridos no se presenten de manera completa y dentro de los plazos señalados por MinCiencias, esta entidad notificará a la DIAN para que realice la verificación que estime conveniente sobre el adecuado uso de los beneficios fiscales.

Bancóldex no asume compromiso alguno durante esta fase con ninguna de las partes intervinientes (empresa beneficiaria, estructurador que resulte seleccionado, investigador, grupo o centro de investigación, y/o MinCiencias), en lo relacionado con la gestión, aprobación, supervisión, seguimiento y/o ejecución del proyecto.

En caso de que MinCiencias modifique o ajuste el proceso actual para las convocatorias de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias, el proponente acepta que se ajustará a lo que establezca MinCiencias en sus convocatorias, circunstancia que deberá ser aceptada por el proponente expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un (1) estructurador para brindar acompañamiento técnico especializado para hasta doce (12)¹¹ pequeñas y medianas¹² empresas domiciliadas en Colombia, para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología que puedan aplicar a beneficios tributarios en el marco de la convocatoria No. 913 publicada por MinCiencias como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La selección de las empresas que recibirán el acompañamiento individualizado para la estructuración de proyectos la realizará Bancóldex y el estructurador seleccionado en el marco de una convocatoria, siguiendo los criterios que se definan en dicha convocatoria.

2.1. Objetivos específicos

¹¹ Con el fin de utilizar la totalidad de recursos disponibles, el número final de empresas beneficiarias podrá ser mayor debido a la oferta económica que presenten los proponentes que resulten seleccionados.

¹² De acuerdo con el Decreto 957 de 2019, el tamaño de las Pequeñas y Medianas Empresas se determina en función de la categoría la que pertenezca (manufactura, servicios y comercio) y los ingresos por actividades ordinarias anuales (cálculo que se realiza a partir de Unidades de Valor Tributario - UVT) (*). Así las cosas, y considerando que la UVT para 2021 es de \$36.308, para la categoría de Manufactura una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$855.525.000 y menores o iguales a \$7.442.958.000; y una Mediana Empresa tiene ingresos anuales superiores a \$7.442.958.000 y menores o iguales a \$63.051.202.000. Para la categoría de Servicios una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$1.197.728.000 y menores o iguales a \$4.790.877.000; y una Mediana Empresa es aquella con ingresos anuales superiores a \$4.790.877.000 y menores o iguales a \$17.537.998.000. Para la categoría de Comercio una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$1.625.473.000 y menores o iguales a \$15.655.864.000; y una Mediana Empresa es aquella con ingresos anuales superiores a \$15.655.864.000 y menores o iguales a \$78.450.405.000. (*) Utilizando la aproximación para aplicar la UVT, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- Contribuir al crecimiento de las empresas mediante el desarrollo de proyectos que incorporen nuevos conocimientos y tecnologías que les permitan aumentar su participación en el mercado y agregar mayor valor a sus productos y servicios.
- Brindar acompañamiento técnico especializado a los empresarios en el proceso de identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada, que puedan aplicar a los instrumentos de beneficios tributarios que publique MinCiencias.
- Desarrollar actividades que permitan fortalecer las capacidades empresariales para la conceptualización, ideación, estructuración y/o postulación de proyectos que contribuyan a su crecimiento.
- Promover la activación de inversiones empresariales con componentes de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación.

2.2. Alcance del servicio

Los proponentes interesados en participar de esta convocatoria deben diseñar e implementar una metodología que incorpore las actividades que se señalan a continuación, las cuales deben ejecutarse sin sobrepasar la fecha de cierre de la convocatoria No. 913 de MinCiencias, para adelantar el acompañamiento integral para doce (12)¹³ empresas domiciliadas en Colombia, para la estructuración y postulación de proyectos de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios.

En la metodología presentada, cada proponente deberá considerar el acompañamiento de doce (12) empresas (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado), por un valor de hasta CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$126.050.420,17) más IVA.

Se aclara que el contrato que se celebre entre Bancóldex y el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, finalizará con la radicación del proyecto ante MinCiencias y se emita concepto por parte de esta entidad sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.

Las actividades que debe desarrollar el proponente seleccionado con el presupuesto presentado incluyen:

- Talleres grupales y sesiones individuales de socialización del Programa de modo presencial o virtual:** En caso de que Bancóldex lo requiera, el estructurador deberá realizar al menos dos talleres de socialización (presenciales o virtuales) del Programa con el apoyo del Banco en las regiones.

El estructurador deberá proponer la estrategia de socialización que sugiere abordar para lograr el interés de empresas con el perfil adecuado para este acompañamiento. La definición final de la estrategia a implementar se construirá de manera conjunta con Bancóldex e iNNpulsa Colombia.

¹³ Con el fin de utilizar la totalidad de recursos disponibles, el número final de empresas beneficiarias podrá ser mayor debido a la oferta económica que presenten los proponentes que resulten seleccionados.

Adicionalmente, el estructurador deberá estar en disposición de acompañar sesiones de socialización no presenciales (videoconferencias o teleconferencias) en sesiones individuales de socialización con las potenciales empresas, hasta la asignación del total de cupos de acompañamientos disponibles.

El estructurador deberá ofrecer los talleres con herramientas digitales prácticas y dinámicas, facilitando el desarrollo de los contenidos de socialización del programa, el alcance y brindándole toda la información del Programa, haciendo un especial énfasis en los costos que debe asumir la empresa beneficiaria.

- ii. **Acompañar el proceso de selección de las empresas beneficiarias.** Bancóldex esta adelantando una convocatoria para seleccionar a las empresas beneficiarias que recibirán el acompañamiento.

El proponente deberá indicar cómo va a acompañar el proceso de difusión, divulgación y promoción (esto es, la estrategia de comunicaciones y mercadeo) de la mencionada convocatoria dirigida a las empresas objetivo del Programa. Se reitera que el estructurador seleccionado participará en la selección de las empresas objetivo del Programa.

- iii. **Identificación de la necesidad o potencialidad de la empresa seleccionada para desarrollar el proyecto.** Una vez se ha notificado por parte de Bancóldex a la empresa que es beneficiaria del Programa el proponente debe precisar cómo adelantará el proceso de identificación de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación, que esté acorde con las tipologías definidas por MinCiencias y que sea factible para ser estructurada. Para esto, el proponente deberá adelantar un proceso de revisión detallado del portafolio de programas y proyectos de la empresa seleccionada, y definir un protocolo de visitas/entrevistas presenciales o virtuales a las empresas para acordar la iniciativa o el proyecto que será acompañado en la estructuración y postulación¹⁴.

- iv. **Conceptualización del proyecto:** una vez identificada la necesidad, el proponente detallará cómo adelantará la construcción, definición y validación del alcance del proyecto a partir de los conceptos, tipologías y requerimientos establecidos por MinCiencias, y la experiencia misma del consultor. Como resultado de esta actividad, se espera que el estructurador entregue a la empresa un concepto técnico sobre la viabilidad de la iniciativa a ser estructurada, indicando sus componentes, estimación de la inversión y otras características generales que sea útil para orientar la estructuración del proyecto.

En este punto el proponente debe indicar el procedimiento para identificar las necesidades de financiación que pueden ser cubiertas con la oferta financiera de Bancóldex.

- v. **Conexión con el Supervisor Técnico.** El proponente debe especificar la manera como acompañará a las empresas en la identificación, selección y negociación de investigadores, grupos o centros de investigación, unidades y centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación registrados y reconocidos por MinCiencias para avalar el proceso de estructuración y supervisar el proyecto, de acuerdo con las condiciones definidas en las convocatorias de MinCiencias.

¹⁴ Por empresa beneficiaria, solo se realizará acompañamiento a un proyecto de I+D+i.

Al final del proceso de acompañamiento el estructurador deberá indicar, para cada uno de los proyectos estructurados y gestionados, quién es el investigador, centro o unidad de investigación, que avala las propuestas y acompañaría en la supervisión a la empresa seleccionada.

- vi. Estructuración y postulación de los proyectos para las empresas seleccionadas.** El proponente indicará en detalle el proceso de acompañamiento que brindará a cada una de las empresas durante el proceso de estructuración y postulación del proyecto, y cómo el acompañamiento permitirá generar o mejorar las capacidades de las empresas para la estructuración de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico o investigación aplicada. Es importante precisar el número de horas de acompañamiento que recibirá cada una de las empresas (presenciales y no presenciales), la metodología y las actividades a ser desarrolladas en estos tiempos. Para el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas por el estructurador, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1. “Entregables” de los presentes términos de referencia.

Para formalizar el acompañamiento, el proponente que resulte seleccionado deberá suscribir con cada una de las empresas acompañadas el acuerdo o contrato de estructuración, el cual se instrumentará de la forma como decida el estructurador siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria. En todo caso el acuerdo deberá contener por lo menos:

- Plan de acción donde se detallarán las actividades y entregables.
- Definición de los parámetros de confidencialidad y delimitación de la propiedad intelectual¹⁵.
- Acompañamiento durante el proceso de estructuración, radicación del proyecto ante MinCiencias y durante la etapa de evaluación técnica del proyecto hasta la entrega de resultados por parte de esta entidad.
- Detalle sobre el acuerdo económico del valor del componente fijo y el componente variable, forma de pago y demás condiciones relevantes.

Teniendo en cuenta que el acompañamiento que brindará el estructurador en el marco de la presente convocatoria, culminará una vez el proyecto sea postulado a la respectiva convocatoria y se emita concepto sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica, Bancóldex no responderá ante el estructurador en el evento que la empresa beneficiaria decida retirar el proyecto postulado ante MinCiencias.

- vii. Medición de resultados y documentación de los aprendizajes.** El proponente sugerirá indicadores para medir los resultados del programa en términos de desarrollo de capacidades en las empresas intervenidas, y aprendizajes en el proceso de estructuración y postulación, entre otros. Ejemplo de los indicadores a ser considerados son: empresas postuladas/proyectos radicados (diferenciando los tipos de proyectos), variación en los valores finales de los proyectos versus los valores inicialmente planteados, entre otros. Así

¹⁵ Se debe tener como referente la “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de deducciones tributarios para I+D+i” elaborada por Colciencias, en tanto compila buenas prácticas en temas de propiedad intelectual en la formulación de proyecto de CTel, disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf

mismo, deberá plantear la manera como se documentarán los principales aprendizajes y recomendaciones derivados del Programa y recomendar acciones de mejora para Bancóldex.

El proponente deberá plasmar en un cronograma, las actividades arriba descritas indicando los tiempos que se emplearán en las mismas y teniendo en cuenta que el mismo no podrá superar los 6 meses.

Nota: El acompañamiento en el proceso de selección de empresas y el costo de los talleres no será reconocido por Bancóldex, serán actividades preparatorias que deberá asumir directamente el estructurador que resulte seleccionado.

2.3. Presupuesto de la convocatoria

Bancóldex cuenta con un presupuesto total de hasta CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$126.050.420,17) más IVA, para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

2.4. Mecánica de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias

1. El otorgamiento de cupos a las empresas interesadas en recibir el acompañamiento técnico especializado por parte del estructurador se realizará mediante la convocatoria diseñada por Bancóldex, la cual se encuentra abierta desde el 16 de marzo de 2022 y está abierta hasta el 18 de abril de 2022¹⁶ o hasta el agotamiento de los cupos dispuestos para la implementación del acompañamiento (lo que ocurra primero) aclarando que la asignación de cupos se podrá realizar progresivamente.
2. La selección final de las empresas que participarán de esta estructuración la realizará Bancóldex, y con el apoyo del estructurador. Para dar inicio al proceso de acompañamiento en la estructuración de los proyectos deberá haberse formalizado la vinculación de al menos una (1) empresa.
3. La ejecución del Programa de Acompañamiento Especializado es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre iNNpulsas Colombia, Bancóldex, el estructurador y las empresas que resulten seleccionadas. Para el cálculo del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex, el proponente deberá indicar en su propuesta el valor para el acompañamiento de doce (12) empresas (en caso de que lo considere debe incluir las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado). Este valor no podrá superar los \$126.050.420,70 de pesos, más IVA. Adicionalmente, el componente de remuneración fijo contempla una contrapartida que aportará cada empresa participante, el cual será de \$2.521.008,40 más IVA. El total de valor de remuneración fijo resulta de sumar los recursos aportados por Bancóldex con los recursos de contrapartida aportados por las empresas.
4. Los cobros de los valores aportados por las empresas (en sus componentes fijo y variable, de acuerdo con lo definido en la sección 5.6.1 "Oferta Económica" de estos términos de referencia) serán responsabilidad exclusiva del estructurador que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual será el estructurador quien decida la forma en que instrumentará la prestación de sus servicios con la empresa siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria, sin que Bancóldex asuma

¹⁶ Puede consultar la convocatoria en el siguiente link: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/tdr_empresas_delta_2022.pdf

responsabilidad alguna por los pagos que corresponden a la Empresa.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La Ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- A. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- B. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- C. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancolombia, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancolombia en cumplimiento del proceso de selección y/o contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

El proponente seleccionado acepta, igualmente, que en la ejecución del contrato que se celebre no

podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la empresa que recibirá el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y postulación de proyectos, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

Así mismo, el Proponente acepta que la información entregada por la Empresa que reciba el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y postulación de proyectos en desarrollo de la presente invitación, así como el proyecto de ciencia, tecnología e innovación que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Empresa.

3.7. Propiedad intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de los entregables que resulten como consecuencia de la prestación del acompañamiento de que trata la presente convocatoria para cada una de las empresas beneficiarias, será de propiedad exclusiva de estas, razón por la cual el proponente cederá y renunciará a favor de cada empresa beneficiaria a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objeto de esta convocatoria, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, respecto de la metodología utilizada por el contratista que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor. De otra parte, para este reconocimiento por parte de las Empresas beneficiarias, deberá preverse por el estructurador seleccionado los mecanismos que considere convenientes para asegurar la protección de la propiedad intelectual.

3.8. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.9. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes

Términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Para efectos de la garantía de seriedad de la oferta, el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente es el que se determine para la estructuración de los doce (12) proyectos (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado).

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía mencionada deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923-6 en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta incluyendo, pero sin limitarse, los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato o sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para presentar las propuestas

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 5.8. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutivo, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar como proponentes

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona jurídica nacional o extranjera que tengan establecida una sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- II. El proponente deber acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social esté directamente relacionado con la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria.
- III. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- IV. Haber acompañado al menos diez (10) empresas en la estructuración y/o gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología que hayan aplicado a Convocatorias de beneficios tributarios, en los últimos dos (2) años. Este acompañamiento se acreditará mediante las certificaciones, órdenes de servicio y/o contratos (en original o copia) que presente el proponente de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.4. "Experiencia mínima habilitante".
- V. Cumplir con la capacidad financiera exigida en el numeral 5.1
- VI. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto definido en la propuesta metodológica, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de su Propuesta.
- VII. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia y/o que solicite Bancóldex antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.
- VIII. El proponente deberá certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 50

de 1990, el Decreto 1530 de 1996, el Decreto 1072 de 2015 y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Al menos uno de los integrantes debe ser una persona jurídica colombiana.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se le adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el cronograma, el cual podrá ser

modificado por el Banco, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los términos de referencia	7 de abril de 2022
Formulación y radicación o envío de preguntas por parte de los proponentes	Hasta el 20 de abril de 2022
Respuesta de inquietudes por parte de Bancóldex	25 de abril de 2022
Cierre Convocatoria	29 de abril de 2022 a las 4:00:00 pm
Adjudicación de la convocatoria	18 de mayo de 2022

4.6. Formulación y respuesta de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a los correos electrónicos: correspondenciasector@bancoldex.com; Jessica.castro@bancoldex.com

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes, serán publicadas en la página web del Banco, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.7. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma, dirigida a los correos electrónicos: correspondenciasector@bancoldex.com; Jessica.castro@bancoldex.com . La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

En caso de que los archivos enviados presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

Las propuestas recibidas después de las **04:00:00 p.m.** (hora de Colombia y según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicada en la página web del Banco antes de la fecha de cierre.

4.8. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
2. CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No Cumple
3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	Cumple/No Cumple
4. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Cumple/No Cumple
5. COMPONENTE TÉCNICO	80 puntos
a. Experiencia específica	20
b. Metodología y plan de trabajo	30
c. Perfil y experiencia del equipo de trabajo	20
d. Valor agregado	10
6. COMPONENTE ECONÓMICO	20 puntos
a. Oferta económica – componente fijo	10
b. Oferta económica – componente variable	10
TOTAL	100 PUNTOS

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como la experiencia mínima habilitante, pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del componente técnico deberá alcanzar al menos un porcentaje de 80%.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web del Banco.

Notas:

- Bancóldex realizará consultas de control previo al proponente seleccionado, así como de sus partes relacionadas señaladas en el certificado de existencia y representación legal y del contador pública, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta¹⁷. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que éste se encuentre reportado, se rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Adicionalmente, el Banco realizará la consulta en centrales de riesgo del proponente. En caso de reporte negativo, se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.
- Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes la aclaración y/o ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial, sin que la aclaración y/o ampliación modifique la propuesta presentada.

5.1 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector.

En el caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá anexarse por todos los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio, los Estados Financieros certificados o

¹⁷ Proponente, Representantes Legales en caso de proponente persona jurídica, accionistas con participación mayor al 5% por ciento, miembros del equipo de trabajo.

dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias y diligenciarse por cada integrante la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No 4. Si el proponente fuera un consorcio o una unión temporal, por lo menos uno de los miembros deberá pasar la evaluación financiera realizada por Bancóldex.

5.2 Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.4. de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.3 Capacidad Administrativa

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco, en la cual se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta, esta debe contar con una breve reseña comercial de la empresa, portafolio de clientes y servicios, su trayectoria empresarial, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, breve descripción de la infraestructura y descripción de la estructura organizacional.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salud en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

5.4 Experiencia mínima habilitante

Los proponentes deberán acreditar el acompañamiento a por lo menos diez (10) empresas en la estructuración postulación y gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a convocatorias de MinCiencias (antes Colciencias) de I+D+i, en los últimos dos (2) años, indicando los resultados de dicho acompañamiento mediante el diligenciamiento del “Formato resumen experiencia del proponente” (Anexo No. 5). Este

acompañamiento se acreditará mediante las certificaciones, contratos y/o órdenes de servicio (en original o copia) que presente el proponente, según se especifica a continuación.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo diez (10) certificaciones, contratos y/o órdenes de servicio emitidos por clientes del sector público, privado o mixto, con los cuales haya desarrollado proyectos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto y descripción del contrato.
3. Fecha de suscripción del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
6. Dirección y teléfono del contratante.

Bancóldex podrá validar el contenido de la certificación y/o contrato, comunicándose con el contacto registrado.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia mínima habilitante exigida.

5.5 Criterios Técnicos

5.5.1. Experiencia específica:

Se ponderará dentro de la experiencia específica del proponente los proyectos de I+D+i con destino específico a la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias (antes Colciencias), así como los resultados de aprobación de estos de los últimos tres años (2019,2020,2021).

El puntaje se asignará en virtud del número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias debidamente acreditados, la magnitud de los acompañamientos medidos por el monto consolidado de los proyectos, y los resultados favorables obtenidos en las convocatorias de beneficios tributarios para los proyectos acreditados, esto es, que hayan logrado los cupos de deducibilidad.

El puntaje de este criterio (20 Puntos) se asignará de la siguiente forma:

SUBCRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
Número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias: Al proponente que acredite el mayor número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias en los últimos tres años le será asignado el mayor puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.	5
Magnitud de los acompañamientos medidos por el monto consolidado de los proyectos de Beneficios Tributarios de MinCiencias: le será asignado el mayor puntaje al proponente que acredite proyectos con el mayor valor consolidado en los últimos tres años, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una	5

regla de tres inversa.	
Número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios “Crédito Fiscal” de MinCiencias: Al proponente que acredite el mayor número de proyectos presentados a la convocatoria de Crédito Fiscal durante el 2021 le será asignado el mayor puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.	2
Resultados favorables obtenidos en las convocatorias de beneficios tributarios: El proponente que acredite el mayor número de proyectos aprobados en los últimos tres años (teniendo en cuenta el monto de aprobación de estos) obtendrá la mayor ponderación, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.	8

El proponente deberá diligenciar la experiencia que pretenda acreditar para este criterio dentro del “Formato resumen de experiencia del proponente” (Anexo No. 5).

Para evidenciar esta experiencia deberá adjuntar certificaciones, órdenes de servicio, contratos, resoluciones, los resultados de las convocatorias notificados por MinCiencias u otra documentación que considere relevante (en original o copia), para acreditar esta experiencia.

5.5.2. Metodología y plan de trabajo

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica que precise cómo se adelantará el acompañamiento técnico especializado en por lo menos doce (12) Pequeñas y Medianas Empresas domiciliadas en Colombia, para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología que puedan aplicar a la obtención de beneficios tributarios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2. “Alcance del servicio”. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente convocatoria.
- (ii) Detalle y descripción de las actividades detalladas en el numeral 2.2 – Alcance del servicio de los presentes términos de referencia.

Para la evaluación de la metodología se tendrá en cuenta los siguientes aspectos. El puntaje de este criterio (30 Puntos) se asignará de la siguiente forma:

SUBCRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
La efectividad de la metodología propuesta, medida en función de los resultados que el despliegue de actividades similares pudo tener en ejercicios anteriores. Para la evaluación de este punto se tendrá en cuenta la información sobre las ventajas, beneficios y efectividad de las actividades contempladas en la propuesta metodológica y demás documentación relevante.	10

<p>La coherencia de las actividades propuestas con las etapas planteadas, su secuencia, la identificación de actividades clave del proceso, y el grado de desagregación de las actividades propuestas. Se tendrán en cuenta el número de horas (presenciales y no presenciales) definidas en la propuesta: el proponente que ofrezca el mayor número de horas recibirá el mayor puntaje</p>	10
<p>El uso de herramientas, técnicas o tecnologías que faciliten el despliegue de la metodológico y el desarrollo de capacidades en las empresas beneficiarias.</p>	5
<p>La viabilidad del cronograma propuesto, teniendo en cuenta que la fecha límite para culminar la estructuración y postulación de los proyectos es máximo 6¹⁸ meses.</p>	5

En caso de consorcio o unión temporal se deberá precisar el rol de cada una de las partes, describiendo las actividades que cada firma consultora desarrollará en el marco de la metodología y el plan de trabajo.

5.5.3. Perfil y experiencia del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. Como mínimo, el proponente debe tener un equipo de trabajo compuesto por al menos: **un director de estructuración, un profesional experto en innovación y dos profesionales expertos en estructuración de proyectos.**

Se debe especificar claramente el perfil de las personas que conforman el equipo de trabajo, el nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), la experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años y meses) el rol que tendrán en el proyecto, el porcentaje de dedicación al mismo, las responsabilidades a cargo y demás información relevante. Para el efecto, el Proponente deberá diligenciar el “Formato resumen del equipo de trabajo” (Anexo No. 6).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El puntaje de este criterio (20 Puntos) se asignará de la siguiente forma:

SUBCRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
<p>La experiencia específica del equipo en la estructuración de proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (de preferencia orientados a las convocatorias de beneficios tributarios). Al proponente que acredite la mayor experiencia específica de su equipo de trabajo se le asignará el mayor puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, aplicando una regla de tres inversa.</p>	10

¹⁸ Este plazo dependerá del cronograma de la convocatoria de MinCiencias

La dedicación del equipo de trabajo, medida en cantidad de horas dedicadas a las actividades requeridas que se definen en el numeral 2.2. (Alcance del servicio). El equipo de trabajo con mayor dedicación (número de horas) por empresa obtendrá el mayor puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, aplicando una regla de tres inversa.	8
El tamaño del equipo de trabajo, medido en términos de la cantidad de personas para adelantar las actividades requeridas en la presente consultoría. Se otorgará el mayor puntaje al equipo de trabajo con mayor número de personas que trabajen directamente en la estructuración de los proyectos, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, aplicando una regla de tres inversa.	2

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, debidamente firmadas por cada integrante, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Si el Banco lo requiere podrá pedir soportes, tales como, actas de grado, diplomas, certificaciones, entre otras, para validar lo presentado por el proponente respecto al equipo de trabajo.

5.5.4. Valor agregado

Adicional a los elementos arriba señalados, el proponente podrá sugerir incorporar elementos adicionales que agreguen valor a la propuesta/acompañamiento ofrecido. Estos elementos adicionales, podrán ser, entre otros:

- Mayor número de empresas que recibirán acompañamiento individual (sin superar los valores establecidos)
- Plataformas tecnológicas que faciliten el acompañamiento
- La participación de expertos sectoriales que adelanten la validación técnica de los proyectos;
- La transferencia de capacidades a Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresariales (OFCE) regionales, entre otros aspectos, que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto y objetivos específicos de la presente convocatoria.

Para ponderar este criterio se tendrá en cuenta el valor agregado que genere mayor beneficio para Bancóldex respecto del contrato de consultoría a celebrarse.

5.6 Criterios Económicos

5.6.1 Oferta económica

El proponente deberá presentar el valor unitario por empresa para adelantar la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de un proyecto que puedan aplicar a beneficios tributarios en el marco de los instrumentos operados por MinCiencias.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales para el componente de remuneración fija asumido por Bancóldex que supere el valor de la propuesta presentada o que estén por fuera del límite del valor unitario por proyecto, esto es DIEZ MILLONES QUINIENTOS

CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.504.201,68) más IVA.

Teniendo en cuenta la capacidad acreditada por el estructurador para atender de forma simultánea a las doce (12) empresas más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado, el valor del contrato podrá llegar a ser hasta por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$126.050.420,17) más IVA. Estimación que se haría multiplicando el número de empresas a ser atendidas por el estructurador por el valor unitario presentado para adelantar la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de cada proyecto.

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos términos de referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El Banco revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8. de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

5.6.1.1 Componente de remuneración fijo.

Corresponde a los costos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral "Entregables" de la presente convocatoria. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el "Formato resumen de la propuesta económica" (Anexo No. 7).

En la propuesta económica, el proponente deberá indicar a cuánto ascienden por proyecto acompañado los costos con cargo a los recursos aportados por Bancóldex para las actividades de acompañamiento para la estructuración y postulación de los proyectos.

Las actividades para el acompañamiento individual a empresas beneficiarias incluyen la identificación

de la necesidad o potencialidad de las empresas seleccionadas, la conceptualización del proyecto, y la estructuración y postulación de proyectos ante MinCiencias. El valor unitario no podrá exceder los DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO M/CTE (\$10.504.201,68) más IVA.

En virtud de la capacidad de el/los estructurador(es) seleccionado, y del número de estructuradores que resulten seleccionados (entre 1 y 2), Bancóldex podrá disminuir o aumentar el número de empresas a ser acompañadas.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo honorarios, traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, uso de plataformas y cualquier otro gasto que requiera para la estructuración y postulación del proyecto.

Para la evaluación de la oferta económica en su componente fijo, se asignará el mayor puntaje (10 puntos) al proponente que presente la oferta más económica y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

5.6.1.2. Componente de remuneración variable (Comisión de Éxito)

Adicional al componente de remuneración fijo, el proponente debe definir un modelo de remuneración variable, el cual se aplicará únicamente en los casos en que el proyecto presentado ante el instrumento de incentivos tributarios por MinCiencias resulte aprobado, esto es que le sea asignado el beneficio tributario, y el cual no podrá superar más del 2.6% del valor total del proyecto.

Para el componente de remuneración variable el proponente podrá definir una comisión diferenciada expresada en porcentaje de acuerdo con los rangos definidos el Anexo No. 7, los cuales se definen con base en la magnitud o el valor del proyecto. Sin perjuicio de la variación en el porcentaje por rango, la comisión variable no podrá superar en ningún caso el 2.6% del valor total del proyecto. Corresponde al proponente suscribir el acuerdo de estructuración con la empresa beneficiaria (teniendo en cuenta los parámetros definidos en su propuesta) y gestionar el cobro de lo correspondiente a este componente de remuneración variable – comisión de éxito. En ninguna circunstancia estos recursos serán reconocidos total o parcialmente por Bancóldex.

Para la evaluación de la oferta económica en su componente variable, se asignará el mayor puntaje (10 puntos) al proponente que presente el menor porcentaje de comisión variable, para su cálculo se tendrá en cuenta el esquema menos oneroso para las empresas tomando el promedio aritmético de los porcentajes que se asignen a los distintos rangos incluidos en el Anexo No. 7. Las demás propuestas, se calificarán de forma proporcional en la medida en que se alejen del menor porcentaje propuesto).

5.6.1.3. Componente de remuneración fijo aportado por los empresarios (contrapartida)

Adicional al monto que reconocerá Bancóldex para el pago del componente de remuneración fijo, los empresarios deberán aportar a manera de contrapartida- una suma que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE UN MIL OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.521.008,40) más IVA.

El proponente será el encargado de suscribir el acuerdo de estructuración con cada una de las empresas acompañadas en el que se incluya esta contrapartida de la empresa para el componente

fijo, y gestionar directamente el cobro. Bancóldex, en ninguna circunstancia, reconocerá al estructurador los costos relacionados con la contrapartida que deberá aportar el empresario para el pago del componente fijo.

5.8. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. Los 20 documentos, aclaraciones o complementaciones requeridas por el Banco, deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad.

En caso de que fuere necesario, podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.9. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del equipo de trabajo en estructuración de proyectos dirigidos a obtener beneficios tributarios.
- Mayor tiempo de dedicación del equipo de trabajo.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.10. Rechazo de propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliere con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en el numeral 6.3. de estos Términos de Referencia y/o que solicite el Banco antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor del componente fijo aportado por el Banco sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.3. “Presupuesto de la convocatoria”.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.11. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima requerida.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español, debidamente foliada y ser entregada dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

6.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.3. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- i. Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta.
- ii. Anexo No. 2 “Carta de aceptación valores institucionales y código de ética”.
- iii. Anexo No 3 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- iv. Anexo No. 4 “Matriz de Capacidad Financiera”
- v. Anexo No. 5 “Formato resumen experiencia del proponente”.
- vi. Anexo No. 6 “Formato resumen del equipo de trabajo”.
- vii. Anexo No. 7 “Formato resumen de la propuesta económica” debidamente diligenciado, que deberá incluir el detalle el componente de remuneración variable (comisión de éxito).
- viii. Anexo No. 8 “Código de ética”
- ix. Anexo No. 9 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”
- x. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- xi. Acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
- xii. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- xiii. Cuando la propuesta se presente por medio de figuras asociativas, el proponente deberá aportar la documentación enunciada en el numeral 4.4 de esta convocatoria
- xiv. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- xv. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- xvi. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador y/o revisor fiscal que haya firmado o dictaminado los estados financieros.

- xvii. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- xviii. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- xix. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- xx. Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.3. (Adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial, entre otros).
- xxi. Certificaciones, órdenes de servicio y/o contratos (en original o facsímil) que acredite la experiencia del proponente según lo requerido en el numeral 5.4. de los presentes términos de referencia y documentación soporte que evidencia la experiencia específica (numeral 5.5.1).
- xxii. Propuesta Técnica y Metodológica. Documento que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr los objetivos propuestos de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia, incluyendo cronograma de trabajo.
- xxiii. Documento que relacione y detalle los elementos de valor agregado (si aplica).
- xxiv. Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- xxv. Cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

El contratista debe realizar entregas parciales (radicado en medio físico y/o a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato. Los productos o hitos que deberá presentar el estructurador que resulte seleccionado son los siguientes:

PRODUCTOS/HITOS
A. Documento que detalle el plan de trabajo y el cronograma para la implementación del Programa.
B. Informe de las actividades realizadas para los talleres grupales, así como documentación del proceso adelantado para la selección de empresas y los respectivos listados de asistencia.
C. Documento con el detalle de la formulación del proyecto incluyendo: generalidades, resumen ejecutivo, identificación y caracterización de la innovación propuesta, valor agregado, planteamiento del problema o necesidad, objetivos, metodología, riesgos, entidad supervisora, presupuesto, entre otros. Junto con la evidencia de validación del proyecto y de la radicación de este a la convocatoria de MinCiencias para deducciones tributarias. Adicionalmente, se debe indicar en un documento aparte las necesidades de financiación para la

implementación de los proyectos.

D. Documento en el que se evidencie por empresa que el proyecto acompañado, previamente presentado ante la convocatoria de incentivos tributarios de MinCiencias, ha cumplido con la totalidad de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.

E. Informe final del proceso de acompañamiento en donde se apliquen los indicadores incorporados en la propuesta para medir los resultados del programa en términos de desarrollo de capacidades en las empresas intervenidas, aprendizajes en el proceso de estructuración y postulación. Adicionalmente, deberá incorporar en dicho documento los principales aprendizajes y recomendaciones derivados del Programa, así como acciones de mejora para Bancóldex.

Adicionalmente, el estructurador deberá participar en las reuniones de seguimiento en los que se informe sobre el avance e implementación del programa.

7.2. Forma de pago

Bancóldex desembolsará el valor del componente de remuneración fija a su cargo, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE de los entregables C y D por cada empresa acompañada y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

ENTREGABLE	VALOR
C (por empresa)	50% del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa acompañada
D (por empresa)	50% del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa acompañada

Para tal efecto el valor de los productos/hitos de los literales C y D se determinará aplicando el porcentaje respectivo indicado en la tabla anterior, al valor total del acompañamiento por empresa especificado en el formato de oferta económica (Anexo No. 7).

El último pago que efectúe Bancóldex por proyecto estructurado y radicado se desembolsará contra la entrega de los entregables de la última empresa acompañada y contra la presentación del entregable E.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

7.3. Firma del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a esta Invitación, Bancóldex podrá contratar con el Proponente

siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.

7.5. Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta Invitación, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Proponente seleccionado la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Proponente seleccionado para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Proponente seleccionado el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

7.6. Obligaciones del proponente

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta invitación, el Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, en sus documentos anexos y en los términos de referencia de la convocatoria.
- (ii) Prestar apoyo para la selección de empresas beneficiarias del Programa a Bancóldex.
- (iii) Desarrollar actividades conducentes a la promoción y divulgación del Programa DELTA en su versión 2022, en su componente de asistencia técnica.
- (iv) Presentar al cierre del Programa un informe final en donde se detallen los principales resultados conseguidos a partir de la implementación del proyecto y se compartan recomendaciones de mejora para futuros ejercicios.
- (v) Participar en reuniones de seguimiento previamente definidas por BANCOLEX en los que se informe sobre el avance de los procesos de acompañamiento a las empresas seleccionadas.

- (vi) Apoyar a Bancóldex en la identificación de las necesidades de financiación de la empresa y en la conexión de estas con la oferta de productos financieros del Banco.
- (vii) Documentar los aprendizajes y sugerir acciones de mejora que permitan optimizar el acompañamiento a las empresas.
- (viii) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique. Para lo cual deberá las autorizaciones con las empresas participantes para compartir información con Bancóldex.
- (ix) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (x) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- (xi) Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe ser previamente aprobado por Bancóldex y en todo caso se deberá cumplir con los perfiles presentados en la misma.

7.7. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de hasta seis (6) meses.

7.8. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

7.9. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato

y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

7.10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño, que Bancóldex pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

7.11. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales

El Contratista (estructurador) se obliga a obtener de parte de los titulares de la información de las personas vinculadas para el desarrollo de su propuesta así como de las empresas beneficiarias del acompañamiento, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como responsable pueda tratar los datos personales y la información, en cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales, para una cualquier de las siguientes finalidades: (i) gestión del proyecto Delta 3.0 y (ii) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de Bancóldex para la ejecución de cualquier tipo de relación vinculada con el objeto social de estas entidades.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente. Para este efecto, el proponente seleccionado deberá cumplir con la política de Tratamiento de Datos Personales de Bancóldex.

7.12. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto,

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.